

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° : **00914 - 2012-A/MPMN**

Moquegua, 24 AGO. 2012

VISTO: El Expediente N° 18436-2012 de fecha 02-07-2012; Informe N° 106-2012-PA-GDES-MPMN, de fecha 20 de Julio del 2012; Informe N°1269-2012-SGDS-GDES-GM-MPMN, de fecha 23 de Julio del 2012; Informe N° 3006-2012-GDES-GM-MPMN de fecha 24 de Julio del 2012, Sobre reconocimiento de Junta Directiva del "CLUB DE MADRES VIRGEN DE CHAPI", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, el artículo 197ª de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades en materias de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza, así como reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 041-2012-PCM, se declara de interés nacional la labor que realizan los Club de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros maternos infantiles y demás organizaciones sociales de base en la referida al servicio de apoyo alimentario.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0404-2005-MUNIMOQ de fecha 12 de Julio 2005, se Resuelve inscribir en el Registro de Organizaciones Sociales de base de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, al Club de Madres VIRGEN CHAPI, con domicilio legal en el Pueblo Joven Mariscal Nieto Comité N° 01, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua.

Que, la recurrente sustenta su pedido en mérito a las copias autenticadas por Notario Público del Acta de Asamblea General para la renovación de Junta Directiva para el periodo del 10 de Abril del 2012 al 10 de Abril 2013, la cual acompaña la nomina de la nueva Junta Directiva Electa y la relación de afiliados participantes, por lo que se desprende que reúne los requisitos exigidos por la citada norma por consiguiente es menester proceder con el reconocimiento de la nueva Junta Directiva y la inscripción en el Registro Municipal de la Organización de Base.



Que, del Informe N° 3006-2012-SGDS-GM-MPMN de fecha 24 de Julio del 2012, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, informa a la Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la renovación de la Junta Directiva del: Club de Madres VIRGEN CHAPI, del Comité N° 01 del Pueblo Joven de Mariscal Nieto, por lo que solicita su reconocimiento mediante acto resolutivo, siendo la Directiva conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	CLOTILDE FLORES TICONA	04403277
2	Vice presidenta	GESSENIA AGUSTINA VERA JUAREZ	04428048
3	Secretaria	JUANITA MARIBEL MORENO MEDINA	04641256
4	Tesorera	VICTORIA SAMATA YALLERCO	04412190
5	1er Vocal	MARY MAGALI SOSA HUIZA	42195921
6	2da Vocal	HILDA ROSALIA LAURACIO NINA	42797499

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, Organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Club de Madres "VIRGEN DE CHAPI", con domicilio legal en el Comité N° 01 del Pueblo Joven de Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Región Moquegua, debidamente inscrita con N° de Título 0000-4544 en la Oficina Registral Moquegua, cuyo antecedente forma parte de la presente Resolución y cuenta con Nueve (09) Folios.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	CLOTILDE FLORES TICONA	04403277
2	Vice presidenta	GESSENIA AGUSTINA VERA JUAREZ	04428048
3	Secretaria	JUANITA MARIBEL MORENO MEDINA	04641256
4	Tesorera	VICTORIA SAMATA YALLERCO	04412190
5	1er Vocal	MARY MAGALI SOSA HUIZA	42195921
6	2da Vocal	HILDA ROSALIA LAURACIO NINA	42797499

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cabal cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro correspondiente tal como lo mandata la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
 ALCALDE

ARCVA/MPMN
 YRQV/GAJ/MPMN